



MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

☎ (0343)4960447 -Secretaría Concejo Deliberante

e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar

Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA N° 0454 /20

V. HERNANDARIAS, 19 DE FEBRERO DE 2.020

VISTO:

El decreto 013/20 establece Incremento Salarial en las categorías del Escalafón Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal determino pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal,

Que se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del Escalafón municipal, resolviendo otorgar un incremento del orden del 15% del haber básico de cada una de las categorías como también del Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal, a realizarse en dos tramos: un 10% y a partir del mes de Febrero de 2.020, y el 5 % restante a partir del mes de Marzo de 2.020,

Que, también se resolvió fijar a partir del 1 de Febrero de 2.020 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta permanente del escalafón municipal en la Suma de Pesos Veinte mil ochocientos nueve (\$20.809,00) y a partir del mes de Marzo por la suma de pesos veintiún Mil Setecientos Cincuenta y Cinco (\$21.755,00) adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que tal incremento se expresara también en el cálculo de la bonificación por antigüedad;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ratificase en su totalidad el Decreto N° 013/20.

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.